Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL DE LEÓN ORLANDO PASTORA MENDOZA (ACL-OPM)]

DECRETO A. N. N°. 3902, aprobado el 27 de abril de 2004

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 148 del 30 de julio de 2004

DECRETO A. N. No. 3902

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades:

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN CULTURAL DE LEÓN ORLANDO PASTORA MENDOZA (ACL-OPM),** sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de León, Departamento de León.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **ASOCIACIÓN CULTURAL DE LEÓN ORLANDO PASTORA MENDOZA (ACL-OPM),** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MIGUEL LÓPEZ BALDIZÓN**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29155

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, dos de junio del año dos mil cuatro.
ENRIQUE BOLAÑOS GEYER, Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29155